



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-09279933- -GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO el Expediente EX-2021-09279933- -GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley 13688, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 132/20 y la Resolución Nº 33/20 de la Dirección General de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del nuevo coronavirus (COVID-19), se tomaron diversas medidas tanto a nivel nacional como provincial a fin de reducir la propagación y circulación del mencionado virus;

Que por el **Decreto 132/20** y sus prorrogas y modificaciones el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires declaró el estado de emergencia sanitaria en toda la provincia;

Que por el artículo 6º de la mencionada norma se encomendó a la **Dirección General de Cultura y Educación**, a adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del virus en los establecimientos a su cargo;

Que, en base a ello y atendiendo a las necesidades detectadas, por Resolución **RESOC-2020-46-GDEBA-SSEDGCYE**, estas Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación aprobaron un modelo de comodato a ser suscripto entre los docentes y los miembros del equipo de conducción de los distintos establecimientos educativos;

Que el objeto del mencionado comodato es el préstamo por parte de la Dirección General de Cultura y Educación a los docentes de una computadora a fin de ser utilizada como una herramienta de trabajo para el cumplimiento de sus funciones;

Que asimismo se autorizó a los agentes que se desempeñan en los cargos directivos de acuerdo a la Ley 10.579 a suscribir, como comodantes, el comodato aprobado;

Que además se encomendó a la **Dirección de Tecnología Educativa** la creación de un registro de todos los comodatos que se firmen en virtud de la mencionada resolución;

Que a fin de garantizar el acceso a la educación para todos los estudiantes, surge necesario, en esta instancia, ampliar los sujetos que pueden ser destinatarios del préstamo por parte de esta Dirección General de Cultura y Educación, incorporando como beneficiarios a los estudiantes de los distintos niveles que componen el Sistema Educativo Provincial;

Que la **Dirección General de Cultura y Educación**, tiene entre sus funciones y responsabilidades la de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa (artículo 5to Ley 13.688)

Que además la mencionada Ley reconoce a la educación como una prioridad provincial y una política de Estado;

Que el **artículo 54 de la Ley 13.688** define a la educación que se desarrolla en ámbitos virtuales como aquella en la que la relación entre el docente y el alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio durante todo o parte del proceso educativo. Para llevar a cabo esta modalidad educativa se utilizan distintos materiales, herramientas, y recursos tecnológicos;

Que en base a ello y sumado a la suspensión en todo el área metropolitana de la provincia de Buenos Aires (AMBA) de las clases presenciales en todos los niveles y modalidades, a partir del 19 de abril de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 241/2021, resulta oportuno y conveniente llevar a cabo la presente medida;

Que, en el marco descripto se advierte la necesidad de garantizar, en la medida de lo posible, el mayor grado de acceso a las herramientas necesarias para que garantice educación en los ámbitos domiciliarios y virtuales;

Que, por ello, resulta propicio ampliar los sujetos que pueden ser beneficiarios del comodato aprobado por Resolución **RESOC-2020-46-GDEBA-SSEDGCYE**;

Que esta medida permite el acceso a una herramienta de estudio y aprendizaje a los alumnos que no cuenten con computadoras propias;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las competencias establecidas en los artículos 71 y 72 de la Ley 13.688, el artículo 6to del Decreto 132/20 y sus prorrogas y modificaciones y la Resolución N° 33/20 y modificatorias, de la Dirección General de Cultura y Educación.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Y LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°: Ampliar los términos de la resolución **RESOC-2020-46-GDEBA-SSEDGCYE**, dejando constancia que podrán ser beneficiarios del comodato allí aprobado los estudiantes de todos los niveles que forman parte del Sistema Educativo Provincial.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de contrato de comodato, a ser suscripto por el estudiante que requiera la disponibilidad de un dispositivo asignado a fines educativos y por el agente con cargo directivo correspondiente al establecimiento educativo al que concurra el estudiante, que como Anexo IF-2021-09279987-GDEBA-SSAYRHDGCYE, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a las Direcciones Provinciales dependientes de la Subsecretaría de Educación correspondientes a los distintos niveles de educación la adopción de las medidas oportunas para implementar la celebración de los contratos de acuerdo a lo establecido en por el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a los agentes que se desempeñan en los cargos directivos previstos por la Ley N° 10.579 a suscribir como comodantes el contrato de comodato aprobado por el artículo 2do.

ARTÍCULO 5°: Establecer que las disposiciones de la Resolución **RESOC-2020-46-GDEBA-SSEDGCYE** serán aplicadas a los comodatos suscriptos conforme al modelo aprobado por el artículo 2do de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°: Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones Provinciales y Direcciones de todos los Niveles y modalidades de Educación, por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes. Cumplido, archivar.

